


| NOMBRE DEL FORMATO | | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| ORGANISMO DE PASO | VIGENCIA | VERSIÓN | PLAN DE MEJORAMIENTO |
| Nombre del Área o proceso auditado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | 03-Jun-16 | 05 | CODIGO E1-F-007 |
| Nombre del responsable del Área o proceso auditado: HENRY BARCO MELO | Periodo de la auditoría: 2015 y 2016 | | CONSECUTIVO |
| Numero de la Auditoría: N.º 011 de 2016 | Fecha Suscripción: 3/13/2016 | | |

| No HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ÁREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS | ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS | RESPONSABLES | TIEMPO PROGRAMADO | | META | INDICADOR DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO |
|-------------|---|--|---|-------------------------------------|-------------------|-------------|------|--|
| | | | | | INICIO | TERMINACION | | |
| 4 | Se evidencia que no se realiza un plan de mejoramiento estructurado donde se identifiquen responsables, tiempos de ejecución y las acciones a realizar frente a las comprobadas a situaciones encontradas en las visitas realizadas por parte del supervisor, en las siguientes instituciones educativas: I.E.M Carlos Pizaro, I.E.M Antonio Méndez, I.E.M Francisco Jase de Caldas, I.E.M Mercedesaria, I.E.M Ciudad de Pasta sede Lorenzo de Aldana, I.E.M Luis Delfín Insuasty sede Jardín Infantil, I.E.M Antonia Naffía sede de Caputigna, I.E.M Marca Fidel Suarez, I.E.M Obonuco, I.E.M Ciudadela Educativa de Pasta, I.E.M IISIN, I.E.M Libertad, I.E.M Chambú sede Concentración Escalar el Pilar, I.E.M Nuestra Señera de la Visitación, I.E.M Artemio Méndez, Carvajal, I.E.M Ciudadela de la Paz. | Subsecretaría de Cobertura - Permanencia. | Se procederá a implementar un plan de mejoramiento estructurado para la Secretaría de Educación que conjuntamente con el equipo de apoyo a la supervisión del PAE sirva como seguimiento a las actividades pactadas del mismo, el cual incluirá responsables, fechas de ejecución, indicador, meta de cumplimiento y las acciones a realizar frente a las comprobadas a situaciones encontradas en las visitas realizadas por parte del supervisor. | Supervisora del contrato. | 03/11/2016 | 31/05/2017 | 200% | No. de Planes de mejoramiento debidamente estructurados / Total de planes de mejoramiento generados * 100 |
| 5 | No se evidencia actas de reunión de la Mesa Técnica del Programa de Alimentación Escolar -PAE en el Municipio de Pasta creada por el Decreto 0496 del 31 Julio de 2015, CONTRAVINIENDO lo que establece en su Artículo Sexto. - Reuniones: "la mesa Técnica del PAE será convocada mínima cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando las condiciones así la requieran.", reunión que servirá para poder de terminar el mejoramiento de las actividades a realizar para la supervisión del programa alimentar PAE. | Subsecretaría de Cobertura - Permanencia. | Realizar trimestralmente una reunión de la mesa técnica del PAE, según el decreto 0496 del 31 de Julio de 2015, dejando acta de la misma en cada una de ellas. | Supervisora del contrato | 03/11/2016 | 31/05/2017 | 100% | No. de Reuniones de Mesa Técnica PAE realizadas / Total De Reuniones de Mesa Técnica PAE programadas * 100 |
| 6 | En el proceso de entrega y recepción de los alimentos por parte de las instituciones educativas no existe control sobre el mismo evidenciando en las actas No. 5 y No. 6 de fecha 24 de abril de 2016 de las instituciones Agustín Agualongo e INEM AM respectivamente, que el responsable de la recepción y verificación de los alimentos se hace por parte de la manipuladora de alimentos y no con supervisión del representante de las instituciones educativas contraviniendo en la establecida por Ministerio de Educación Nacional (MEN) que dice "Realizar remisión de entrega de víveres para cada unidad de servicio, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención para las cuales se están enviando los víveres, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar." | Subsecretaría de Cobertura - Permanencia - Institucion Educativa | Se continuará dejando actas de Entrega de alimentos en los horarios de atención de los establecimientos educativos para garantizar la recepción por parte de los responsables del restaurante escolar designado por el establecimiento educativo. | Rectores, Operador, Supervisora PAE | 03/11/2016 | 31/05/2017 | 100% | No. de actas de entrega de alimentos debidamente firmadas por el representante de la sede Educativa como par el manipulador de alimentos / Total de actas de entrega alimentos generadas * 100 |
| 7 | La servidora pública designada no efectúa seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto de TRANSPORTE ESCOLAR de la vigencia 2015, lo cual impide evaluar su cumplimiento en términos de calidad, cantidad, oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiada, aspecto que dentro de este informe es considerado como un hallazgo administrativa con incidencia disciplinaria, toda vez que contraviene la establecida el artículo 34 de la ley 734 de 2002 o código único Disciplinario relacionado con los deberes de los servidores públicos, e incumpliendo el artículo Tercera de la resolución 1476 de 2015, emitida por la Secretaría de Educación Municipal. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria | Subsecretaría de Cobertura - Permanencia. | Se realizó estricta seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto de Transporte Escolar mediante informes parcial y final, y conforme lo establece la Resolución Interno 1476 del 19 de Junio de 2015 | Subsecretaría de Cobertura | 03/11/2016 | 31/05/2017 | 1 | informes de seguimiento |
| 8 | Se advierte que la Oficina Asesora de Planeación, no efectúa seguimiento a la ejecución de los proyectos BILINGÜISMO TRANSPORTE ESCOLAR Y GESTIÓN DEL RIESGO, ya que se pueda observar que se realiza la actividad de consolidación de la información suministrada por cada área responsable, sin embargo, no se efectúa la verificación y análisis que garantice la veracidad de la misma, instaurándose como un hallazgo administrativa con incidencia disciplinaria debido a que incumple la establecida en el parágrafo del artículo primera de la resolución 1476 de 2015, emitida por la Secretaría de Educación Municipal y contraviene la establecida el artículo 34 de la ley 734 de 2002 a código único Disciplinario relacionada con los deberes de los servidores públicos. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria | Cobertura, Calidad, Inspección y Vigilancia, Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Planeación. | Se continuará realizando el seguimiento de los proyectos conforme lo establece en la normatividad interna que regula el seguimiento de los mismos y se solicitará a cada líder de proyecto que en medio magnética haga entrega de las evidencias de los avances de los proyectos. | Subsecretaría de Cobertura | 03/11/2016 | 31/05/2017 | 1 | informes de seguimiento |


HENRY BARCO MELO
 Secretario de Educación Municipal